

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### LEYES

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed,

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo único. Se concede amnistía total a los reos de delitos comprendidos en el apartado primero del número séptimo del artículo séptimo del Código de Justicia Militar, cometidos oralmente en actos públicos o por medio de la imprenta, el grabado u otro medio mecánico de publicación, que hayan sido sancionados por los Tribunales militares con posterioridad a la promulgación de la Constitución, siempre que los sentenciados no pertenecieran al Ejército.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

San Sebastián, once de septiembre de mil novecientos treinta y dos

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

(De la Gaceta núm. 265.)

#### ORDENES

#### Ministerio de la Guerra Subsecretaría

Sección de Personal

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, al teniente auditor de segunda, del Cuer-

po JURIDICO MILITAR, D. Pedro Rodríguez Gómez, con destino en la Asesoría de este Departamento, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y circular de 9 del mismo mes de 1930 (C. L. núm. 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, y por reunir las condiciones prevenidas en la orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127), al alférez de SANIDAD MILITAR D. Vicente Calderón Treceño, con destino en la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso a la categoría de segunda clase al maestro sillerero-guarnicionero-bastero de tercera, D. Edilberto García González, con destino en el regimiento de Artillería de Montaña núm. 1, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 19 del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico del Cuer-

po de SANIDAD MILITAR, don Gabriel Tera Arias, con destino en el regimiento de Infantería núm. 37, este Ministerio ha resuelto concederle la separación voluntaria de la escala activa del Cuerpo a que pertenece, pasando a formar parte de la oficialidad de complemento de Sanidad Militar, con su actual empleo, con arreglo a lo dispuesto en el caso cuarto del artículo 444 del vigente reglamento de la ley de Reclutamiento, quedando afecto a la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar al maestro herrador-forjador, con destino como supernumerario en el regimiento Cazadores de Caballería núm. 2, D. Melitón Cestero Rodríguez, para que asista a las grandes maniobras que han de celebrarse del 3 al 14 de octubre próximo, formando parte de la plantilla del Cuartel General de la Dirección de las mismas, al que se incorporará provisto de la bolsa de herraje y botiquín correspondiente, que a tal fin le serán facilitados por el citado Cuerpo. Percibirá las dietas reglamentarias, y por el Cuerpo a que pertenece, al que se incorporará una vez terminadas aquéllas, se le seguirán reclamando los haberes correspondientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General Jefe de la segunda Inspección general del Ejército, Director de las maniobras.

Señor General de la primera división orgánica.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Habiendo cesado de prestar sus servicios en los territorios españoles del Golfo de Guinea, el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Florencio Montero Romero, en situación de "Al servicio del Protectorado", el cual ha sido promovido al empleo de capitán médico por circular de 7 del corriente mes (D. O. núm. 213), este Ministerio ha resuelto que el citado oficial médico quede en situación de disponible en esta división, según dispone el artículo octavo del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

## INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la primera división orgánica para ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES del ex legionario, licenciado por inútil, Toribio Mariscal Arribas, acreditándose en el mismo que el solicitante sufre pérdida completa de la visión, según acta del Tribunal Médico Militar de la primera división en 5 de octubre del pasado año, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, ha resuelto ingrese en el mencionado Cuerpo el citado ex legionario, en las condiciones fijadas en los decretos de 10 de julio y 15 de mayo de 1931 (D. O. números 152 y 108), por hallarse comprendido en las expresadas disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, proponiendo al capitán de Fragata de la ARMADA, D. Juan Bautista Lazaga Gómez, para la pensión de la cruz de la referida Orden, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 15 de mayo del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que propone al coronel de la GUARDIA CIVIL, en reserva, D. Pedro Ureta del Campo, para la pensión de cruz y placa de la referida Orden, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 13 de junio del año en curso, y la placa con la de 15 de septiembre de 1923. El importe de la pensión lo percibirá por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que se rectifique la relación inserta a continuación de la circular de 10 de mayo último (D. O. número 110), por la que se conceden condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo a personal del Ejército, en el sentido de que el verdadero nombre del veterinario primero del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR, D. Emiliano Alvarez Hernández, es como queda dicho, y no Emilio como por error se consignaba, y su situación, la de retirado; quedando subsistentes los demás extremos de la referida disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al oficial primero de OFICINAS MILITARES, retirado, D. Federico Pérez Pascual, para la pensión de la cruz de la referida Orden; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 12 de enero de 1932, la que percibirá a partir de 1 de febrero siguiente por

la Delegación de Hacienda de Logroño.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al teniente de CABALLERÍA retirado, D. Angel Barrigón Miguel, para la pensión de cruz de la referida Orden; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 29 de junio del año actual, la que percibirá a partir de 1 de julio siguiente por la Delegación de Hacienda de Santander.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la sexta división orgánica.

## PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto quede rectificada la orden de 6 de julio último inserta en el (DIARIO OFICIAL núm. 164), por la que se concede permuta de tres cruces del Mérito Militar al alférez de INFANTERÍA D. Antonio Ruiz Márquez, en el sentido de que la que se dice concedida por orden de 21 de agosto de 1926, lo fué en igual fecha del año 1916.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y 1 de septiembre de 1931 (D. O. número 197), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que se señala, a cada uno de los Jefes del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Enrique Jimeno Sainz y termina

con D. Alicia Moyano Agero, que percibirán desde 1 de octubre próximo. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Comisarios de Guerra de primera

D. Enrique Jimeno Sainz, de inventor de los servicios de Intendencia, Aviación y Subpagaduría de Haberes de Melilla, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de empleo.

D. José Lostal Llovera, de inventor militar de la octava división orgánica, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo.

D. Luis de Luque Centaño, de la Intervención General de la Administración del Estado (Sección de Guerra), 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo.

## Comisarios de Guerra de segunda

D. Juan de Sola Repollés, del servicio Central de Intervención de la Hacienda del Majzen, en la Dirección general de Marruecos y Colonias, 1.400 pesetas anuales, por llevar catorce años de empleo.

D. Angel Puente Ruiz, de interventor de los servicios de Intendencia de la primera división orgánica, 1.300 pesetas anuales, por llevar trece años de empleo.

D. Carlos Vieyra de Abreu y Motta, de interventor de los servicios de Intendencia, Sanidad, Transportes, Propiedades, accidentes del trabajo y Subpagaduría de Haberes de Villa Sanjurjo, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de empleo.

D. José Ruifernández Cano, de interventor de los servicios de Ingenieros y Sanidad de la quinta división orgánica, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo.

D. Luis Gómez Lafuente, de inventor de los servicios de Artillería e Ingenieros y Sanidad de la séptima división orgánica, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo.

D. Jacinto López Zabalegui, de interventor del Establecimiento Central de Sanidad Militar, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo.

D. Alicia Moyano Agero, de interventor de los servicios de Intendencia y Transportes de la octava división orgánica, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo.

Madrid, 20 de septiembre de 1932.—  
Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Comandancia general con fecha 9 del actual, por este Ministerio se ha resuelto conceder el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, por contar veinticinco años de servicio, al alférez del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES D. Luis Jiménez Fuentes, a partir de primero

de octubre próximo y reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 50), decreto de 18 de enero de 1924 (D. O. núm. 163), y orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. número 265).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la información instruida y cursada a este Departamento por esa división en 4 de abril último para acreditar el derecho a la medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, a doña Inés de Federico y Riestra, con domicilio en esta capital, calle de Fernando VI, número 10, tercero centro, por ser madre del teniente de Caballería fallecido en accidente de Aviación el día 17 de enero del año actual D. José Luis Lapiedra y de Federico, este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto conceder a la expresada señora la medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, por serle de aplicación lo preceptuado en el artículo 1.º del decreto de 17 de mayo de 1927 (C. L. núm. 230).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que se rectifique la circular de 22 del mes próximo pasado, inserta en el (D. O. número 199), por la que se conceden recompensas al personal del Ejército que se distinguió en defensa de la República en los sucesos desarrollados en esta capital el día 10 del expresado mes, en el sentido de que el empleo de D. Aurelio Valls Aparicio, es el de maestro de taller de primera clase de la BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA del Cuerpo de Estado Mayor, y no el de sargento, como por error se consignaba, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de esa división de 29 de agosto último, participando haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir del día 25 del expresado mes, con residencia en Coruña, al farmacéutico primero D. Clementino Villaverde Almarza, jefe de la farmacia del Hospital Militar de Logroño, este Ministerio ha resuelto confirmar dicha determinación con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el capitán de INGENIEROS D. Faustino Rivas Artal, en la que solicita la paga del mes de junio de 1931, mes en que pasó de la situación de supernumerario sin sueldo a destinado al regimiento de Ferrocarriles, al que se incorporó el día 14, teniendo en cuenta la orden de 31 de diciembre de 1931 (D. O. número 3 de 1932) y disposiciones análogas, este Ministerio ha resuelto acceder a la concesión del sueldo de activo al capitán de referencia, a partir del día 14 de junio de 1931, efectuándose la reclamación, hasta fin del mismo junio, por el regimiento de Ferrocarriles, en adicional al ejercicio cerrado correspondiente, según lo dispuesto en orden circular de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña al escrito de esa división de fecha 2 del actual, por el que se comprueba que el capitán de INTENDENCIA D. Félix del Cacho Subirón, de reemplazo por enfermo en Valencia, se encuentra completamente restablecido y en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto la vuelta a activo del citado oficial, quedando en situación de disponible forzoso en esa división hasta que le corresponda ser colocado, de

conformidad con lo dispuesto en la orden circular de 4 de mayo de 1931 (D. O. núm. 98).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

#### AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Material

#### MATERIAL SANITARIO

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista del escrito que el General de la octava división orgánica dirigió a este Ministerio en 20 de junio último, referente a que al Hospital Militar de Coruña le sea aumentada la dotación asignada a Hospitales de primera en el Nomenclátor de 30 de diciembre de 1925 (Apéndice núm. 14), en las cantidades que en el mismo se detallan, este Ministerio de acuerdo con el informe emitido por la Junta Facultativa de Sanidad Militar, ha resuelto que con carácter general sea aumentada la dotación asignada a los Hospitales de primera, en el Nomenclátor vigente, en las cantidades siguientes:

Números .....	MATERIAL	Aumento .....
391	Aparato de Ombredanne para éter .....	1
397	Jeringa de Braun para anestesia local.....	1
398	Jeringa de Pauchet para ídem.	1
420	Pinzas de Pean.....	20
421	Pinzas de Kocher.....	20
422	Pinzas de Doyen.....	5
428	Pinzas hemostáticas de Segond, de 23 centímetros, con dientes .....	5
432	Pinzas Clans de Doyen, de 28 centímetros .....	4
438	Pinzas curvas, de ídem.....	4
445	Agujas de Reverdin, curvas.....	5
491	Pinzas fijapaños de Doyen.....	8
541	Blusas para operar, de manga larga .....	12

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de septiembre de 1932.

#### AZAÑA

Señor...

#### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para la construcción de herrajes de tres carros de víveres, tres de raciones y seis pontones", formulado por la Maestranza y Parque de

INGENIEROS, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio en la forma reglamentaria, como comprendido en el artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo su importe al capítulo 15, artículo 4.º, sección 4.ª, de los créditos concedidos para el primer trimestre del año en curso, y el resto de 20.828 pesetas al capítulo 40, artículo 1.º de la sección 4.ª del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de septiembre de 1932.

#### AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

### Sección de Instrucción y Reclutamiento

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto destinar a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, como profesor, al capitán de INFANTERÍA D. Alfonso Romero de Arcos, disponible en esa división orgánica, como resultado del concurso anunciado por orden circular de 3 de agosto último (D. O. núm. 184).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1932.

#### AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia e Interventor general de Guerra.

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Claudio González Pajares y termina con Antonio Fernández Casas, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen

los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1932.

#### AZAÑA

Señores Generales de la segunda y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

Recluta, Claudio González Pajares, del reemplazo de 1929, alistado en Arroyo del Puerco (Cáceres), del Centro de Movilización y Reserva núm. 14. Carta de pago núm. 627, expedida el día 29 de julio de 1925 por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Recluta, José Luis Babuglia Martínez, del reemplazo de 1927, alistado en Andújar (Jaén), de la Caja recluta núm. 8. Carta de pago núm. 757, expedida el día 24 de marzo de 1927 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, Antonio Fernández Casas, del reemplazo de 1926, alistado en Salamanca, de la Caja recluta núm. 46. Carta de pago núm. 1.076, expedida el día 31 de julio de 1926 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Madrid, 21 de septiembre de 1932.—Azaña.

### Estado Mayor Central

Inspección de los trabajos de armamento y defensa terrestre de las Bases Navales

#### COMISIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: Con cargo al capítulo 45, artículo tercero, "Bases Navales", del vigente presupuesto, se prorroga hasta fin de diciembre del año actual, la comisión del servicio, con derecho a dietas, conferida por orden Ministerial telegráfica de 13 de junio último, al maestro de fábrica, con destino en la Fábrica de Trubia, D. José Madera Fernández, a fin de que continúe en el regimiento de Artillería de Costa de Mahón, dedicado a las obras de artillado de esa Base Naval.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1932.

#### AZAÑA

Señor...